

cofradía de la Vera Cruz, primera vez que aparece este nombre, aparte de las alusiones de Sanabrias a la ermita de esta misma denominación. Mandó que se llevase de añal sobre su sepultura de pan y cera seis meses continuos.

Mandó a Clara Isidro Moralejo, su sobrina, unas casas de morada, contiguas a las que vivía el citado Don Andrés, para que por sí y por sus sucesores las poseyesen para siempre jamás, con la carga de cada un año, perpetuamente y por el día de San Blas, de una misa cantada que se ha de celebrar en el altar mayor estando el Santo en sus Andas, como hasta aquí lo ha estado de costumbre y se ha de aplicar por el ánima de dicho Don Andrés e intención de sus padres y abuelos, siendo su intención igualmente que dichas casas, la expresada sobrina y sus sucesores puedan venderlas y enajenarlas a su voluntad con la misma carga.

Herederos únicos universales. José Isidro Moralejo, su hermano; Isabel, Antonio, Matilde y Joaquín Isidro Moralejo, sus cuatro sobrinos, hijos de su hermano Agustín, entendiéndose que estos cuatro forman un solo heredero, de manera que la herencia ha de hacerse dos partes iguales y la de los sobrinos se ha de repartir entre ellos a partes iguales.

Don Andrés otorgó un codicilo en Puertollano en septiembre del mismo año para agregar algunos encargos de conciencia que no constan en el testamento, diciendo que por haber sido administrador de la capilla y rentas de Ruiz Díaz Maroto no debe responder de más cargo de granos que los que digan en su conciencia le entregaron a dicho Don Andrés los arrendatarios de una labor que tiene dicha capilla, los cuales son vecinos de Villafanca.

Asímismo declaró para descargo de su conciencia, que en la gabeta donde existen las escrituras de censos de capellanías, con el recibo de Tomás Mayorga, constan en ella como unos ochenta reales que son propiedad del Señor San Blas a cuyo encargo estuvo la devoción del Glorioso Santo.

Asímismo declaró ser en la cofradía del citado Santo doce hachas y treinta velas, más o menos, en los cajones de dicha sacristía de Santa María. Fue su voluntad se recogiesen por el señor Vicario para que no haya dispendio.

Item, fue su voluntad que siendo Dios servido de llevar su ánima desde esta vida a la eterna, su cuerpo fuese sepultado en la Iglesia Parroquial de esta villa de Puertollano. Para dicho fin acompañase a su cuerpo la Cruz de ella, pagándose la limosna de costumbre, siendo asímismo amortajado su cuerpo como corresponde a su estado de sacerdote y en la sepultura que sus albaceas tuviesen por bien, siendo su voluntad que todos los sacerdotes que concurriesen a su entierro se les pagase por limosna de la misa que celebraren cuatro reales de vellón, para cuyo encargo y cuidado de este su funeral nombró a Don Patón Tirado, presbítero teniente de Cura de dicha parroquial.

Albaceas de este testamento codicilo, Don Miguel Fernández Rubio, clérigo de epístola y Don Joaquín de la Cueva.

Item, fue su voluntad que el testamento referido y otorgado por el expresado Vicente Díaz Maroto, se esté y pase por él ahora y en todo tiempo y se cumpla como en él consta, que así fue su última y determinada voluntad.

Don Andrés Isidro Moralejo, presbítero, hijo de Miguel Isidro Moralejo y de Ana María Rojas, natural y vecino de la Villa de Alcázar